



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Ref. SUCESIÓN INTESTADA.

Demandante: BLINIS SANDRITH OCHOA SIMANCA, INGRID PAOLA OCHOA SIMANCA Y OTROS.

Finado: EDILBERTO MANUEL OCHOA OCHOA.

Rad. No. 13894-4089-001-2023-00073-00

Constancia Secretarial.

Al Despacho del señor Juez, la anterior demanda de SUCESIÓN INTESTADA presentada por los señores BLINIS SANDRITH OCHOA SIMANCA, INGRID PAOLA OCHOA SIMANCA, LINA MARCELA OCHOA SIMANCA, SINDRY DEL CARMEN OCHOA SIMANCA, YORLEIDYS JUDITH OCHOA SIMANCA y PEDRO JUAN OCHOA SIMANCA, a través de apoderada judicial. Radicada bajo el No. 13894-4089-001-2023-00073-00. Folio 205. L.R. No. 07.

Provea Usted

Zambrano Bolívar, 9 de noviembre de 2023.

EDWIN JAVIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ZAMBRANO BOLÍVAR, noviembre nueve (09) de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al Despacho el expediente que contiene la demanda de apertura del proceso de sucesión intestada de bienes herenciales, presentada por los señores BLINIS SANDRITH OCHOA SIMANCA, INGRID PAOLA OCHOA SIMANCA, LINA MARCELA OCHOA SIMANCA, SINDRY DEL CARMEN OCHOA SIMANCA, YORLEIDYS JUDITH OCHOA SIMANCA y PEDRO JUAN OCHOA SIMANCA, quienes fungen como herederos del causante EDILBERTO MANUEL OCHOA OCHOA (Q.E.P.D.), para su estudio.

Teniendo en cuenta lo anterior y revisada la demanda con sus anexos evidencia esta sede judicial., que la misma cumple con las exigencias de los Arts. 82, 84, 488, 489 y 520 del C.G.P.,

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierto y radicado en este Despacho Judicial el proceso SUCESORIO INTESTADO del causante EDILBERTO MANUEL OCHOA OCHOA (Q.E.P.D.), promovido por los señores BLINIS SANDRITH OCHOA SIMANCA, INGRID PAOLA OCHOA SIMANCA, LINA MARCELA OCHOA SIMANCA, SINDRY DEL CARMEN OCHOA SIMANCA, YORLEIDYS JUDITH OCHOA SIMANCA y PEDRO JUAN OCHOA SIMANCA, a quienes se le reconoce la calidad de heredero de dicho finado.

SEGUNDO: Emplazar a las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión; emplazamiento que ha de efectuarse en la forma

indicada en la Ley 2213 de 2022, en concordancia con lo previsto en el art. 108 del C.G. del P.

TERCERO: Comuníquese a la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales-Dian, la apertura del presente proceso, para los fines previstos en el art. 844 del Estatuto Tributario. Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

CUARTO: Téngase a la Dra. INGRID DEL ROSARIO FORTICH HERRERA, como apoderada judicial de los señores EDILBERTO MANUEL OCHOA OCHOA (Q.E.P.D.), promovido por los señores BLINIS SANDRITH OCHOA SIMANCA, INGRID PAOLA OCHOA SIMANCA, LINA MARCELA OCHOA SIMANCA, SINDRY DEL CARMEN OCHOA SIMANCA, YORLEIDYS JUDITH OCHOA SIMANCA y PEDRO JUAN OCHOA SIMANCA, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
Juez

Firmado Por:

Fabian Enrique Cotes Mozo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Zambrano - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a786020bec28ec1491a9ede606be244986d0527a681e9fa9802697d13cdd16d3**

Documento generado en 09/11/2023 02:05:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>